

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Para suscritores de la provincia, Año 50 pesetas
 Los demás: Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 julio 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 6.º del
 Real decreto del día 2 de junio último que las
 Juntas locales de Reformas Sociales pasaran a
 constituir Delegaciones del Consejo de Trabajo,
 cuyas facultades y composición serán deter-
 minadas en un Reglamento especial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer
 que en tanto se dicte el mencionado Regla-
 mento continúen actuando los citados organ-
 ismos, con igual constitución y atribuciones que
 les estaban asignadas, manteniendo al efecto
 en lo sucesivo con el Consejo de Trabajo y su
 Comisión permanente las relaciones que venían
 guardando con el Instituto de Reformas So-
 ciales.

De Real orden lo digo a V. I. para su cono-
 cimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos
 años. Madrid, 1.º de julio de 1924. — Primo de
 Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo,
 Comercio e Industria.

(Gaceta 3 julio 1924).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 334.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

*Relación de los expedientes de fallidos por indus-
 trial correspondientes a los años que se expre-
 san y que por esta oficina se remiten al BOLE-
 TÍN OFICIAL a los efectos del artículo ciento
 cincuenta y ocho del vigente Reglamento de la
 contribución industrial.*

Cantidad fallida, nombres y apellidos, domicilio
 del insolvente e industria.

Año 1922 23.

(Continuación).

- 340'54 Enrique Cabrera Aragón, Palomeque
22, leñas.
- 340'54 Francisco Mondedén Haballat, Bog-
giero 150, id.
- 340'54 Urbano Arroyos Asensio, Cerezo 3, id.
- 93'15 Angel Arostó de Francesulu, San Lo-
renzo 40, o C. Alvarez 81, fábrica ja-
rābes.
- 204'31 Tibureio Sancho, San Lorenzo 40,
id. alpargatas.
- 48'53 Pedro Artigas, Democracia 74, id. ca-
jas cartón.
- 453'92 José Ibáñez, Paseo Plátanos 37, 2
aglomeradores.

- 181'92 Fermín Clavería Gil, Mayor 20, fábrica objetos goma.
- 267'81 Pedro Cana Ladrón, Puente Pilar 14, 2 minervas.
- 89'71 Jesús Frutos, Miralbueno 34, fábrica pergaminos.
- 167'17 Sánchez y Castellón, San Valero 11, 1 torno mármoles.
- 588'83 Morellón y Moreno, Democracia 82 u 84, 1 id. mecánico.
- 588'83 José Buendicho Amor y otros, Pignatelli 10, id.
- 204'35 José Ramón Pascual, Estudios 17, 1 paila id.
- 118'97 Juan José Antonio, Mayor 6, id. mano.
- 93'73 Ramón Nicolás Mara, H. Cortés 7, id.
- 119'20 Tomás Burillo Gualart, S. Blas 26, id.
- 93'73 Jesús Gracia Ibort, Danzas 20, id.
- 136'54 Milagro y Lajusticia, Armas 1, prensa dobladora.
- 144'09 Tiburcio Sancho, Aguadores 3, horno intermitente.
- 48'02 Mariano Manioges, Boggiero 79, id.
- 224'75 Santiago Jiménez Montes, Heroísmo 19, id.
- 141'87 Mariano Jimeno Montes, Heroísmo 19, id.
- 221'38 Tiburcio Sancho, Aguadores 10, id.
- 386'64 Antonio García Claro, Mayoral 23 (Hospital), fábrica chocolates 44, id.
- 170'27 Felipe González Ramos, E. y Mina 7 ó 9, 1 piedra brazo,
- 121'63 Carmen Pujol, Santiago 7 ó 27, Comadrona.
- 176'35 Angel Peguero Sanz, Mártires 1, Practicante.
- 638'58 Luis García del Moral, Pasaje Pilar 14, Abogado.
- 638'58 Gabriel Alberto Madera, San Jorge 10, id.
- 638'58 Antonio Góicoechea Coscoyuela, Coso 52, id.
- 638'58 Fernando Quevedo Llanos, Mártires 10, id.
- 638'58 José del Río Val, Hotel Elías, id.
- 45'50 Vicente Navarro Azpeitia, Alfonso I 13, id.
- 638'58 Alberto Valero Martín, Armas 36, id.
- 638'58 Eduardo Barriobero Arrant, Armas 36, id.
- 17'33 Ramón Berdún Pallarés, Coso 1, oficial Sala.
- 1.300'60 Clemente Pina, E. Mina, 24, orifice platero.
- 87'17 Antonio Monlad, E. Pias 13, confitero.
- 27'88 Antonio Laborda, B. Cariñena 11, ebanista.
- 554'59 Gregorio Caso, San Pablo 38, id.
- 411'99 Leandro Pablo Montemolín 16, id.
- 411'99 Lilla Ullo Lajusticia, C. Alvarez 87, id.
- 411'99 Ramón Cortinas, P. Libertal 10, id.
- 396'17 Angel Zaragoza, P. San Agustín 2, id.
- 382'22 Calvo y Royo, M. Servet 53, id.
- 382'22 Comín y Bernal, Castillo 58, id.
- 382'22 Bernardo y Castelar, Mayor 65, id.
- 83'58 Miguel Muave del Cacho, Castillo 58, id.
- 382'22 Daniel Benedí, A. Cataluña 250, id.
- 280'87 José Llovet, P. Salamero, 1 ó 4, cortes 4 oper.
- 290'54 Manuel Ordoñas, P. San Miguel 10, Talabartero.
- 290'94 Villagrasa y Abadía, M. Servet 23, id.
- 327'38 Carcía y Sevil, Azoque 96, fábrica calzado, 4 oper.
- 163'70 Fernández y Castellón Sánchez, San Valero 11, id.
- 581'84 Morellón y Moreno, Democracia 82, id.
- 290'94 José Biendicho, hermanos, Pignatelli 10, id.
- 154'02 Tiburcio Sancho, San Lorenzo 40, al-pargatero.
- 154'02 Jaime Pujadas, P. San Pablo 4, id.
- 5'61 Hijos de Alejaldre, Coso 32, barberos.
- 217'23 José Clavería, C. Baude 236, id.
- 317'28 María Oliva, Sepulcro 20, id.
- 317'28 Victor Lamité, Mayor 28, id.
- 50'52 Gregorio Joven Justianes, Pilar 17, 50 por 100 cuota.
- 16'84 Félix Castán Labasa, San Blas 6, id.
- 153'96 Bartolomé Gálvez, A. Pérez 20, botero.
- 198'06 Francisco Pérez Vives, P. Plátanos 29, carpintero.
- 182'24 José Aznar, Portillo 78, id.
- 158'46 José Salillas Miguel, Goya 14, id.
- 158'46 Antonio García, P. Plátanos 29, id.
- 37'42 Ricardo Grau Pueyo, Avenida de Madrid 133, 2 vacas.
- 320'91 Joaquín Palbo Prieto, Cadena 33, ebanista.
- 129'33 Enrique Izquierdo Abadía, Paseo de la Mina 28, carpintero.
- 135'17 José Romo Clemente, Cerezo 58 ó Democracia 115, bodegón.
- 97'02 Camilo Francés, San Lorenzo 2, auto 7 unidades.
- 221'95 Mariano Martín Zaramburo, Mayor 40, 2 máquinas.
- 164'37 El mismo, id., 1 sierra de 0'90 m.
- 320'92 El mismo, id., ebanista.
- 84'42 Francisco Alvaro Lozano, San Lorenzo 62, al-pargatero.
- 104'44 Francisco Sardooliva Arenas, Torre-ro 8, 5 vacas.
- 104'44 Benito Vela Adrián, Monterde (Montemolín), 5 id.
- 99'79 Domingo Gasca Gasca, San Lorenzo 13, taberna.
- 123'95 Eduardo Cunchillos García, Argensola 14, aceite y vinagre.
- 79'84 Cipriano Ibáñez Calvo, Castillo, almacén sebos.
- 54'88 Domingo Asenjo, San Lorenzo 1, barbero.
- 12'69 Dionisio Vitallé, Progreso 4, relojería.
- 371'84 Angel Serrano Ferrández, Sepulcro 2, comestibles.
- 371'84 Félix Aisa Carreras, Delicias 4, huéspedes.
- 367'26 Carmen Ladrero Roche, M. Servet 51, taberna.
- 958 Nicolás Ducons, San Valero 10, fábrica de perfumes.

- 101'04 Miguel Peguero, Avenida de Madrid 3, 2 minervas.
- 449'53 Tomás Cunchillos Villapioio, id., 138, 1 horno.
- 221'36 El mismo, id., 1 amasadora.
- 9'57 Manuel Robe Roig, Agustines 6, peluquero.
- 74'84 Marcelino Fernández, Castillo 65, tocino en tienda.
- 14'91 Daniel Benedí Campillo, Avenida de Cataluña 250 dup., id.
- 55'29 El mismo, id., comestibles.
- 147'33 El mismo, id., id.
- 90'95 Luis García del Moral, Pasaje del Pilar 14, 15 y 16, comisionista.
- 745'25 Luis Felipe dar Chagas, Casta Alvarez 16, legumbres.
- 1'46 Mariano Gracia Ocaña, Convertidos 5, comestibles.
- 11'22 El mismo, id., abacería.
- 101'62 José Montesano Castillo, Puente del Pilar 3, herrero.
- 242'75 El mismo, id., 3 tornos.
- 6'66 José López Martínez, Avenida de Madrid 133, 3 vacas.
- 44'90 Miguel Aznar Asín, M. de Ara 52, aceite y vinagre.
- 11'23 Carmen Juana Lafuente, Sangenis 36, maderas.
- 187'96 Faustino Gil Artrí L, M. de Ara 22, auto 3 unidades.
- 74'22 Alejo Ruiz Franco, C. Mercado 3, 1 cepilladora.
- 11'22 Angel Cabeza Villanueva, Portillo 7, aceite mineral.
- 11'22 Ildefonso Badomedra, C. Mercado 66, comestibles.
- 3'33 Valero Cantín Gracia, Torrero 2, cafés.
- 123'95 Guillermo Aude Terrer, Conde Aranda 1, horchatería.
- 700'59 Compañía Omnibus Transportes Ebro, P. Ebro 37, auto 30 k. 24 unidades.
- 32'01 Tomás Cunchillos, Avenida de Madrid 138, objetos de escritorio.
- 15'77 El mismo, id., tocino.
- 304'50 Isidro Velázquez, Castillo 47, comestibles.
- 101'49 Pilar Salomagre Martín, Pignatelli 79, venta leche.
- 178'34 José Julián, Independencia 8, mesa billar.
- 228'97 Miguel Carnicero Fernad, Democracia 24, ebanista.
- 11'22 Blas Herrero Arriendo, C.º Alagón 4, tablero.
- 45'74 Miguel García San Vicente, Prisión Celular, aceite y vinagre.
- 245'10 Serapio Grasa Villacampa, bajos Mercado 3, Corredor.
- 108'24 Irene Gil Maella, C. Mercado 113, tocino jamón.
- 331'71 Camilo Belbé Calatayud, Manuela Sanchó 60, 1 caballo.
- 258'48 Sixto Oliván Losilla, Danzas 22, taberna.
- 213'25 Buenaventura Marco Marco, Cuatro de Agosto 13, mercería.
- 441'35 Domingo Estradera, S. en C., Coso 32, sombrerero.
- 220'18 El mismo, 50 por 100 obrador.
- 875'74 José Elayo Zalduendo, Democracia 60-40, auto 9 unidades.
- 899'78 Laura Ladrón de C Pedro, Puente Pilar 14, 2 máquinas 1.000 hojas.
- 638'58 Julio Burillo Auger, Coso 102, Abogado.
- 1.022'78 Enrique Marcén Alfranca, Alfonso 16, sastre.
- 634'43 Fernando Fernández Egido, Palafox 20, 1 caballo
- 3'86 Antonio Francisco Rufo, Aben Aire 1, 1 caballería 4 ruedas.
- 189'15 Teresa Asensio Ballesteros, Sagasta 2, carpintero.
- 141'12 Julio Torrijos Biel, Alfocea, taberna.
- 82'90 Modesto Blánquez Pérez, id., bodegón.
- 93'38 Juan Colonia Amor, Casetas 171, carnes frescas.
- 45'93 Alamano Jimeno, id., abacería.
- 62'60 Miguela Sacanaco Simón, B.º Movera 74 ó Casetas, Lodegón.
- 62'90 Toribio Joaquín Pérez, Garrapinillos, bodegón.

(Continuará).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.369.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez-Cossio, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero;

Hace saber: Que habiéndose demarocado sin oposición el registro que se expresa a continuación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 10 de julio de 1924, ha decretado que en el plazo de diez días, presente el interesado en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el timbre del título de propiedad y en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas las cantidades que se especifican:

Número del expediente, 1.607.

Nombre de la mina, Demasia a Dolores.

Clase de mineral, hierro.

Nombre del registrador, D. Enrique Bordóns Bordóns.

Para el título, 100 pesetas.

Por pertenencias, 15 pesetas.

Total, 115 pesetas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, sirviendo de notificación al interesado, que no reside en esta capital y carece de representante legal en la misma; previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado, en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente de-

finitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1883, y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 10 de julio de 1924. — Leandro Pérez-Cossio.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndolo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 3.300 Bárboles
- 3.312 Alhama de Aragón
- 3.315 Bordalba
- 3.340 Salillas de Jalón
- 3.342 Castejón de Alarba

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 2.282 Bulbiente
- 3.283 Cinco Olivas
- 3.284 Fabara
- 3.300 Bárboles
- 3.301 Villadoz
- 3.302 Fréscano
- 3.303 Lécera
- 3.304 Escatrón
- 3.312 Alhama de Aragón
- 3.316 Fuentes de Ebro
- 3.317 Calceña
- 3.382 Bulbiente
- 3.322 Nigüella
- 3.323 Nuez de Ebro
- 3.337 Codós
- 3.338 Navardún
- Farasdués

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

- Número 3.314 Torrehermosa
- 3.336 Botorrita
- 3.360 Novillas

Expediente de exceso de gastos de 1923-24.

- Número 3.314 Torrehermosa
- 3.336 Botorrita

Repartimiento general para el ejercicio trimestral de 1924.

- Número 3.292 Letux

Cuentas municipales.

- Núm. 3.314.— Torrehermosa.— Ejercicio de 1923-24.
- 3.360.— Novillas.— Ejercicio de 1923-24.
- 3.361.— Santed.— Ejercicio de 1923-24.

Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 3.283 Cinco Olivas
- 3.290 Sádaba
- 3.301 Villadoz
- 3.317 Calceña
- 3.323 Nuez de Ebro
- 3.324 Ruesca
- 3.325 Terrer
- 3.334 Mequinzenza
- 3.338 Navardún

Presupuesto ordinario para 1924-25.

- Número 3.286 Acered
- 3.288 Santa Eulalia de Gállego
- 3.287 Olivés
- 3.290 Sádaba
- 3.289 Remolinos
- 3.291 Valconchán
- 3.292 Letux
- 3.313 Ambel
- 3.324 Nuez de Ebro
- 3.324 Ruesca
- 3.325 Terrer
- 3.335 Mequinzenza
- 3.353 Osera
- 3.356 Cinco Olivas.
- Farasdués

Núm. 3.379.

Azuara.

Anuncio. — Acordada por el Ayuntamiento pleno la contratación, mediante subasta pública, de la recaudación de los repartimientos municipales corrientes y restas existentes, así como de los impuestos y arbitrios que el Ayuntamiento acuerde, se celebrará, a este efecto, subasta pública, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, cuyo acto tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 15 de agosto próximo, a las once horas, sirviendo de base la cesión del 5 por 100 como premio de cobranza de las cantidades que ingresen en la caja municipal, el ingreso trimestral en dicha caja en efectivo de la cuarta parte del importe del reparto que

asciende próximamente a 28.000 pesetas y admisión de los fallidos justificados que la Corporación acuerde al final del ejercicio; todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 8.^a, con arreglo al modelo que se inserta a continuación; advirtiéndoles que el depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será de 200 pesetas y la fianza definitiva para responder de las restas que se le entreguen consistirán en el 10 por 100 del importe de las mismas, la que se devolverá al hacer entrega de los valores después de la ejecución anual, haciendo presente que el contrato se hará por un año prorrogable indefinidamente, y que el Letrado designado para el bastanteo de poderes es don José María Bielsa Pallerola, vecino de Belchite.

Azuara, 10 de junio 1924. — El Alcalde ejerciente, Alberto Toha.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula corriente adjunta, se compromete a tomar a su cargo la recaudación de los repartos corrientes, restas pendientes y arbitrios e impuestos que le encargue el Ayuntamiento de Azuara por el por 100 de cobranza, ingresando en la Caja municipal el por 100 del trimestre corriente al hacerse cargo de los valores y ofreciendo cumplir todas las demás condiciones del pliego que ha estado de manifiesto y sirve de base para la adjudicación de este servicio de las que se ha enterado el que suscribe.

Fecha y firma.

Núm. 3.357.

Calmarza.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento. Su haber consiste en 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Plazo para solicitarla 15 días.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, y pasado el plazo se proveerá interinamente con arreglo al vigente Estatuto municipal.

Calmarza, 9 de julio de 1924. — El Alcalde, Victoriano Cortés.

Núm. 3.283.

Cinco Olivas.

Designados por el Ayuntamiento conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en la secretaría del Ayuntamiento, los nombres de los Vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta; admitiéndose en esta secretaría, durante los

siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstos presenten para ante las Juntas municipales, los interesados legítimos.

Cinco Olivas, 3 de julio de 1924. — El Alcalde, Salvador Escobedo.

Núm. 3.362.

Oseja.

Hallándose vacante las secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, la primera con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y la segunda con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión interinamente, hasta el día 26 del actual, pasado el cual se proveerán

Oseja, a 9 de julio de 1924. — El Alcalde, Jorge Martínez. — El Juez municipal, José Grán.

Núm. 3.359.

Sos.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de julio y anteriores, que ha acordado la Comisión municipal permanente según lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto municipal.

	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.269
2.º Policía de seguridad	767'50
3.º Policía urbana y rural	440
4.º Instrucción pública	467
5.º Beneficencia	540
6.º Obras públicas	600
7.º Corrección pública	93
8.º Montes	241
9.º Cargas	5.684
11.º Imprevistos	630
12.º Resultas	2.687'79
Total.....	14.419'29

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Sos, 5 de julio de 1924. — P. A. de la Comisión: el Secretario-Interventor, Victoriano Almarcegui. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 3.333.

Torrellas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda de Campo de esta villa, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrellas, 7 de julio de 1924. — El Alcalde, Emilio Bartolomé.

Núm. 3.339.

Velilla de Ebro.

Teniendo que proceder este Ayuntamiento a la confección del reparto para atender al

pago del sueldo del Guarda municipal, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, presenten en el plazo de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, declaración de las que posean, pues en otro caso, se tendrán en cuenta los datos existentes en la Junta de Alfarda, sin derecho a reclamación.

Velilla de Ebro, 8 de julio de 1924. — El Alcalde, Joaquín Continente.

Núm. 3.368.

Villalengua.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de practicante de cirugía menor de este pueblo, con la dotación anual de 150 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal; más lo que le pueda producir por iguales de particulares por sus servicios de Practicante y Barbero.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Villalengua, 8 de julio de 1924. — El Alcalde, Manuel Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.345

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa contra Isidro Ferrer, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior; la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 131, del 2 de junio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once.

Dado en Caspe, a 7 de julio de 1924. — José María García.—Cándido Mola.

Núm. 3.346.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes del sumario seguido sobre hurto contra Manuel Montull, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 142, del 14 de junio último.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las diez.

Dado en Caspe, a 7 de julio de 1924. — José María García.—Cándido Mola.

Núm. 3.354.

Sos.

Edicto.

D. Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Joaquín Sanz, en nombre de D. Mariano Sánchez Rubio, contra D. Faustino Tanco Beltrán sobre pago de cinco mil pesetas de capital, más cuatro mil por intereses y costas, se dictó con fecha cuatro del actual auto despachando la ejecución, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar de remate al deudor D. Faustino Tanco Beltrán, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se persone en estos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere haciéndose constar, que con fecha cuatro del actual, sin previo requerimiento de pago en la persona del deudor, por no encontrarse en su domicilio en el acto de dicho requerimiento, se ratificó el embargo preventivo practicado sobre bienes de dicho deudor.

En su virtud y para que tenga efecto la citación de remate acordada respecto de D. Faustino Tanco Beltrán, vecino de Castiliscar, se expide el presente edicto, para la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en la villa de Sos, a nueve de julio de mil novecientos veinticuatro. — Felipe Zalba. Ante mí, José Pareja.

Núm. 3.365.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a D. José Tejero Mallada, como administrador, en juicio ejecutivo instado por D. José María de los Santos, contra D. Pedro Mendigacha, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la fincas sitas en el término municipal de Gurrea de Gállego, que son las siguientes:

1. Un huerto regadío, en la partida Huerta Baja, de doce áreas, cuarenta y seis centiáreas, linda oriente con campo del Sr. Conde de Parcent, mediodía con acequia molinar, poniente con campo de Antonio Alastruey y norte con monte común: valorado en doscientas pesetas.

2. Un campo, en la partida Cuarto de la Barca, de dos hectáreas, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; linda oriente y poniente con monte de los herederos de D. Tomás Castellano, mediodía con campo de ganados y norte con otro de Antonio Aurensanz: valorado en cuatrocientas pesetas.

3. Una bodega, en la partida de Campo del Cuarto del lugar, sin número y de superficie ignorada; confronta por la derecha entrando con otra de Manuel Marco Til, izquierda con

otra de Mariano Gallego y espalda con peña: valorada en cien pesetas.

4. Una era de pan trillar, en la partida anterior, de catorce áreas; linda oriente con otra de Manuel Reula, mediodía y poniente con camino de herederos y del río Gállego y norte con otra de Miguel Viñau: valorada en cien pesetas.

5. Un campo, en la partida Huerta Baja, de catorce áreas, quince centiáreas; linda oriente con el de Joaquín Palacio, mediodía con el de José Tejero, poniente con el de Miguel Luna y norte con Francisco Marco: valorado en mil quinientas pesetas.

6. Un campo, en la partida Huerta Baja, de veintitrés áreas, veinticuatro centiáreas; linda oriente con huerto de Juan González, antes de Joaquín Palacio, mediodía con campo de José Aso, poniente con el de Mariano Gallego y norte con el de José Tejero, antes de Joaquín Mata: valorado en cien pesetas.

7. Otro campo, en la partida llamada Soto Alto, de siete áreas y quince centiáreas; linda oriente con la acequia, mediodía campo de Antonio Plausín, poniente con el Soto de la Barca y norte campo de Joaquín Domeque: valorado en cuarenta pesetas.

8. Otro campo, en el Cuarto del Lugar, partida conocida por Huerta de Sotón, de una área, setenta y nueve centiáreas; linda oriente con río Sotón, poniente con la acequia, mediodía huerto de Mariano Cervera y norte con el de Lorenzo Lardiés: valorado en cien pesetas.

9. Otro campo, en la partida de la Romerosa, de dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas; confrontante al oriente con el de Francisco Tejero, al mediodía con el monte de Castellano, al poniente con el camino de Ayerbe y al norte con otro campo de Antonio Alastruey: valorado en trescientas pesetas.

10. Y otra viña en la partida también de la Paridera Alta, de sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; lindante al oriente con la de Rafael Ibort, al mediodía con el camino de la Val de Violada, al poniente con otra viña de Ramón Arqued Lecha y al norte con la de Manuel Aro Grasa: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Huesca el nueve de agosto próximo, a las diez, se hace saber que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del valor efectivo de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, y que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Zaragoza, a diez de julio de mil novecientos veintinueve. — Ángel Villar y Madrueno. — P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bi...

Núm. 3383.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de mayor cuantía, que se tramita a instancia de D. Julián Alfonso Pradas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

	Pesetas.
Una prensa grande completa	700
Otra id. más pequeña con defectos	350
Una máquina sulfadora con defectos	20
Una id. azufradora sin goma	25
Unas setenta arrobas paja	35
Dos gatos para cargar pipas	25
Tres horcas de hierro con cinco púas	9
Cinco palos de hierro	12'50
Cuatro calderetas con desperfectos	8
Dos grifos de bronce grandes	30
Una brida de bronce para mangas	7
Tres quinqués uno sin tuvo	7
Una bombona cristal de 60 litros	17
Un embajador pipero bastante viejo	8
Seis cestas para la brisa de trujales	9
Una probeta de cristal para vinos	10
Tres mangas de goma pipera para vinos	35
Cuatro regaderas deterioradas	10
Un tubo de enchufe de tres metros	10
Dos barrones de hierro pequeños	5
Un abecedario de zinc para marcar	12
Tres numeraciones distintos tamaños	20
Una prensa para libro copiador	15
Un tubo de hierro de tres metros	8
Una soga con desganchos para sacar brisa	2
Una azuela y billabarquín	5
Un martillo y dos llaves inglesas	12
Una mesa de escritorio	20
Una silla de anea	3
Una cubierta de embajador pipero	7
Varias botellas y un frasco	6
Dos paquetes de sal para vinos	12
Un arguñete largo para el «burro»	10
Tres arrobas de aceite	90
Doscientos sententa y ocho alqueces y cuatro cántaros de vino a razón de 41'50 pesetas alquec	11 550'80
Treinta arguñetes usados para las uvas	75
Total	13.180'30

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Cariñena, el día treinta del actual, a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.º Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los efectos que se anuncian, durante los días y horas hábiles, los cuales exhibirá el Depositario judicial D. Braulio Gracia Badules, vecino de Cariñena.

— Dado en Zaragoza, a ocho de julio mil novecientos veinticuatro. — Angel Villar y Madrueño, P. E. de D. Angel Arnáu, P. H., Vicente Arregui.

Núm. 3.350.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida sobre estafa contra Francisco Blasco Royo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

Un campo, secano, sito en término municipal de Muniesa y partida las Veras, de 103 áreas y 62 centiáreas; que linda al norte con Pascual Vals, al sur y oeste con monte y al este con Antonio Valiente: tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de 75 áreas y 73 centiáreas; que linda al norte, sur y este con monte y al oeste con Joaquín Franco: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 61, se señala la hora de las once del día 11 de agosto venidero, y en la cual se observarán las reglas siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, descontando el veinticinco por ciento dicho.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en ella, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que traten de rematar, sin cuyos requisitos no serán admitidos, presentando su cédula personal, y

3.ª Que los bienes carecen de títulos, sin que se haya suplido su falta, siendo de cuenta del comprador proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a nueve de julio de mil novecientos veinticuatro. — Angel Villar y Madrueño. — El Secretario: P. E. de D. Angel Arnáu, Plácido Martín, Oficial habilitado.

Núm. 3.332.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación y requerimiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 33 de este año, por robo, con-

tra Julián Adiego Martínez; se hace saber al perjudicado en la misma Manuel Bergua, que por sentencia de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha cinco de junio último, se condena al referido procesado Adiego a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas e indemnización al perjudicado Sr. Bergua de la suma de cuarenta y dos pesetas.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a 2 de julio de 1924. — El Secretario, Manuel Serrano

Núm. 3.348.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el Sr. D. Juan Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita por medio de la presente a la testigo Alejandra Rioseco, que vivió en esta ciudad, en la calle del Castillo, número 6 (Delicias), para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado para recibirle declaración en la causa 532-1923, sobre hurto de ropas en la estación de Casetas, contra Higinio Soriano Domínguez y otros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Zaragoza, 7 de julio de 1924. — El Secretario, P. H. Alonso Jiménez.

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1435.

BASES

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrillos

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRENTA DEL HOSPICIO